



Resolución Directoral Regional

N° 466 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

15 NOV 2023

VISTO:

La Carta S./N. , con CUD N° 1014259, de fecha 13 de noviembre del 2023 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar la **“XXXVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2023”**, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S./N. , con CUD N° 1014259, de fecha 13 de noviembre del 2023, solicita la autorización de la **“XXXVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2023”**, evento que se desarrollará los días 25 y 26 de noviembre del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado **“XXXVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2023”**, está programado para los días 26 y 27 de noviembre del 2023, sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para los días 25 y 26 de noviembre del 2023;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la **“XXXVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2023”** el cual se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del 2023 en el Campo Ferial de Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia y Región Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;





Resolución Directoral Regional

N° 466 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

15 NOV 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2023, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XXXVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2023", a efectuarse los días 25 y 26 de noviembre del 2023 en el Campo Ferial de Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la "XXXVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2023", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. ROOSEVELT RAMOS VARGAS
- SECRETARIA** : SRA. REINA HUICHI CALISAYA
- TESORERA** : SRA. ESTHER MARIA RIVERA MORALES
- VOCAL** : SR. SALOMON RODRIGO BENEGAS CHOQUECAHUA
- COMISARIO** : SR. DIDIER MOISES DUEÑAS PEÑA

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria Agropecuaria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Distribución:
- Interesados
 - DRA.T
 - OAJ
 - OA
 - OPP
 - DAGIA
 - Exp. Adm.
 - Archivo

LCL/ ARM/sst



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

[Signature]
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL